



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA MARTA
SALA CIVIL - FAMILIA**

Santa Marta, dieciocho (18) de abril de 2023.

AVISO

HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ

RAD. 47.001.22.13.000.2023.00126.00

Ponente: Dra. MARTHA ISABEL MERCADO RODRÍGUEZ.

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia de la fecha, proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **Robinson David Mulford Mejía** contra el **Juzgado Único de Familia de Fundación (Magdalena)**, cuya parte resolutive procedo a transcribir:

“...De acuerdo con lo señalado por el accionante, asúmase el conocimiento de la presente acción de tutela formulada por Robinson David Mulford Mejía contra el Juzgado Único de Familia de Fundación (Magdalena). Córrese traslado a la parte accionada, para lo cual se le remitirá copia de la solicitud y de este auto, a fin de que en el término perentorio de un (1) día ejerza su defensa y allegue la documentación que estime pertinente. A fin de integrar el contradictorio en debida forma VINCÚLENSE a Leonellis Beatriz Rodríguez Contreras, ángel Manuel Suárez Rodríguez, Angélica María Suárez Rodríguez, Manuel Antonio Suárez Rodríguez y a los herederos indeterminados de Manuel Antonio Suárez Suárez, quienes fungen como partes al interior del asunto cuestionado por esta vía, distinguido con Rad. 2022.00485.00. OTÓRGUESELES a los vinculados un (1) día para que manifiesten lo que a bien considere.

Así mismo, VINCÚLENSE al Juzgado Promiscuo Municipal de Aracataca - Magdalena y al Secretario del Despacho encausado. OTÓRGUESELES a los vinculados un (1) día para que manifiesten lo que a bien considere. Por Secretaría, realícese el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Manuel Antonio Suárez Suárez, conforme con lo establecido en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022. TÉNGANSE como pruebas los documentos arrimados con el escrito incoatorio. Notifíquese esta decisión vía email o por el medio más eficaz a las partes (Art. 16 del Decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE...”

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/100>).

Atentamente,

LUIS GABRIEL LÓPEZ DAZA
Secretario Adjunto